



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

*Desafectación de parcela sobrante, trasera  
calle Santa María, n.º 13 de Villusto*

Acuerdo de la Junta Vecinal de Villusto, por el que se aprueba inicialmente expediente de desafectación y declaración de parcela sobrante.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Junta Vecinal, expediente de desafectación y de declaración del siguiente terreno como parcela sobrante:

– Terreno de forma trapezoidal, de 14,69 metros cuadrados, sito a la espalda del inmueble urbano de la calle Santa María, número 13, de Villusto, con calificación jurídica de bien de dominio público, pero que, en la actualidad, no tiene uso público alguno.

Aprobada inicialmente su desafectación y declaración como parcela sobrante de vía pública, por acuerdo de la Junta Vecinal de Villusto de fecha 18 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/198, de 13 de junio, se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección [www.villadiego.es](http://www.villadiego.es)).

En Villusto, a 18 de octubre de 2022.

El alcalde pedáneo,  
Iván Gómez Bartolomé